





MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE PARTNERS OF THE AMERICAS Y EL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

Partners of the Americas ("POA") y el Instituto Mexicano de la Juventud ("IMJUVE"), organismo descentralizado agrupado al sector coordinado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno de México, en adelante denominados "LAS PARTES":

RECONOCIENDO la importancia de coordinar esfuerzos para el cumplimiento de los derechos humanos laborales en todas las áreas y sectores que participarán, directa e indirectamente, en la Copa Mundial de la FIFA 2026 en México.

MANIFESTANDO que "POA"- inspirada por el presidente Kennedy y fundada en 1964 bajo la Alianza por el Progreso- es una organización 501(c) 3, sin ánimo de lucro y no partidista, con oficinas internacionales en Washington D.C.; que conecta a personas voluntarias, profesionales en desarrollo internacional, gobiernos, empresas e instituciones de educación superior, en el hemisferio occidental, para servir y cambiar vidas a través de asociaciones duraderas, y que está a cargo del **proyecto** México Unido 2026, cuyo financiamiento proviene del Departamento de Estado de Estados Unidos, el cual tiene como objetivo fortalecer la capacidad de México para identificar, prevenir y mitigar los impactos del referido mega evento deportivo, en la realización de las garantías de los derechos laborales y derechos humanos.

CONSIDERANDO que el "**IMJUVE**" tiene como objetivo definir e instrumentar una política nacional de juventud dirigida a la población cuya edad quede comprendida entre los 12 y 29 años, que asegure un desarrollo pleno e integral, en condiciones de igualdad y no discriminación, de conformidad con lo establecido en el marco jurídico vigente.

Firman el presente **MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO** (en adelante **Memorándum**), con los objetivos señalados en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Coordinar esfuerzos, de manera voluntaria, para el mejor cumplimiento, conocimiento y protección de los derechos humanos laborales en todas las áreas y sectores en los que participarán, directa e indirectamente, en la Copa Mundial de la FIFA 2026 en México, la población cuya edad quede

Página 1 de 4







comprendida entre los 12 y 29 años.

SEGUNDA: Por parte del "IMJUVE" se realizarán las siguientes actividades:

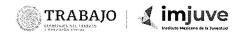
- i. Promoción, a través de diversos medios, del trabajo en la red de personas jóvenes voluntarias para difundir la importancia del respeto y protección a los derechos humanos laborales en las actividades asociadas con la preparación y organización de la Copa Mundial de la FIFA 2026 en México.
- ii. Capacitación de actores estratégicos. Capacitación con enfoque de derechos humanos laborales y perspectiva de género y de juventudes a la sociedad en general, personas jóvenes y a organizaciones que trabajan con y para personas jóvenes, sobre los compromisos contraídos en la Estrategia Unida de Derechos Humanos, presentada por México, Estados Unidos y Canadá para ser sedes de la Copa Mundial de la FIFA 2026, en el marco de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para "proteger, respetar y remediar".
- iii. Difusión de información pertinente, oportuna y accesible. Instrumentará acciones para el cumplimiento de los derechos humanos laborales, a través de actividades de sensibilización con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y de juventudes, como eventos y campañas de difusión, dirigidas a personas jóvenes y a organizaciones que trabajan con y para personas jóvenes, sobre los compromisos contraídos en la Estrategia Unida de Derechos Humanos, presentada por México, Estados Unidos y Canadá para ser sedes de la Copa Mundial de la FIFA 2026, en el marco de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para "proteger, respetar y remediar".

TERCERA: Por parte de "POA" se realizarán las siguientes actividades:

i. Participación en las sesiones de sensibilización para las personas jóvenes voluntarias articuladas por el "**IMJUVE**" en las que se promuevan la protección de los derechos humanos laborales en las actividades







asociadas con la preparación y organización de la Copa Mundial de la FIFA 2026 en México.

- ii. Capacitación de actores estratégicos. Poner a disposición del "IMJUVE" materiales y/o herramientas, así como información relevante y pertinente, para la realización de capacitación con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género y de juventudes a la sociedad en general, personas jóvenes y a organizaciones que trabajan con y para personas jóvenes, sobre los compromisos contraídos en la Estrategia Unida de Derechos Humanos, presentada por México, Estados Unidos y Canadá para ser sedes de la Copa Mundial de la FIFA 2026, en el marco de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para "proteger, respetar y remediar".
- iii. **Difusión de información pertinente, oportuna y accesible**. Poner a disposición del **"IMJUVE"** materiales y/o herramientas, así como información relevante y pertinente, para la realización de actividades de sensibilización con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y de juventudes, como eventos y campañas de difusión, dirigidas a la sociedad en general, a personas jóvenes y a organizaciones que trabajan con y para personas jóvenes, sobre los compromisos contraídos en la Estrategia Unida de Derechos Humanos, presentada por México, Estados Unidos y Canadá para ser sedes de la Copa Mundial de la FIFA 2026, en el marco de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para "proteger, respetar y remediar".

CUARTA: Ninguna de "**LAS PARTES**" utilizará el nombre, logotipo, semejanza, marca registrada, imagen u otra propiedad intelectual de ninguna de las partes para fines publicitarios, de mercadeo, endosos o cualquier otro, sin el consentimiento previo por escrito específico de una persona representante autorizada de la otra parte para dichos usos.

QUINTA: "LAS PARTES" declaran que son organizaciones separadas e independientes, que conservan su propia identidad legal y son responsables de sus propias políticas y actividades, por lo que el presente **Memorándum** no implica un



Página 3 de 4







compromiso de recursos monetarios para ninguna de "LAS PARTES", las cuales serán responsables de sus propios costos.

SEXTA: En ningún caso, ninguna de "**LAS PARTES**" será responsable ante la otra por cualquier daño indirecto, incidental, especial o consecuente que surja del desempeño de una de "**LAS PARTES**" o la falta de cumplimiento, de acuerdo con los términos del presente **Memorándum**.

SÉPTIMA: Toda comunicación y notificación relacionada con el presente **Memorándum** será resuelta mediante negociaciones de manera amistosa. Cualquier modificación al documento será aplicada si es aceptada por "**LAS PARTES**".

OCTAVA: Cualquiera de "LAS PARTES" puede dar por terminado este **Memorándum** mediante notificación por escrito dentro de un periodo de 30 días.

NOVENA: El presente **Memorándum** entra en vigor el día de su firma hasta el 30 de marzo de 2023, pudiendo renovarse cuando **"LAS PARTES"** así lo convengan.

El Memorándum de Entendimiento entre "POA" e "IMJUVE", organismo descentralizado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno de México, se firma en la Ciudad de México a los siete (7) días del mes de diciembre de 2022, en cuatro ejemplares en español teniendo todos los documentos la misma validez.

PARTNERS OF THE AMERICAS

INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

Saskia Cabrera Padilla

Coordinadora del Proyecto México Unido 2026 Guillermo Rafael Santiago Rodríguez

Director General